



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001029
FOLIO TRAMITE: 78,442
NOMBRE: CHAVEZ TORRES JUAN ADRIAN
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: POVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: AUTLAN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTE: \$ 3.50 mte.
DIAS AMPARADOS: 75
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 08-enero-2018
EXTERIOR: SI
INTERIOR:
IMPORTE: \$539.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
MARTES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p	SABADO	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:18 p	A:	11:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Chavez Torres Juan Adrian

ACEPTO
CHAVEZ TORRES JUAN ADRIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemifiJO" por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá anexar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como veladores.
- Instalarse en las inmediaciones de las arendas y en los prados de vian y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y arendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la red vial municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.